

**Instituto de Planeación y Desarrollo
Municipal de San Nicolás de los Garza
Dictamen de la revisión de la Cuenta Pública 2014**





AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
AUDITOR GENERAL DEL ESTADO

Oficio No: ASENL-AGE-PL01-2047/2015

ASUNTO: Se remite Informe del Resultado.

Monterrey, Nuevo León, a 21 de octubre de 2015.

**DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

De conformidad con lo establecido en los artículos 63 fracción XIII, 136 de la Constitución Política del Estado, 1, 2, fracciones I, V, VIII y X, 3, 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, este Órgano Auxiliar del H. Congreso del Estado realizó con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar el ejercicio de las Leyes de Ingresos, Egresos y sus respectivos presupuestos y verificar el cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables, la fiscalización de la Cuenta Pública 2014 del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás.

Dicha función se desarrolló conforme a las normas y principios constitucionales rectores de la fiscalización, a saber, principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, universalidad, imparcialidad y confiabilidad, con lo que se garantizó que los resultados obtenidos en el referido proceso de fiscalización, y plasmados en el Informe del Resultado, fueran suficientes para soportar el dictamen contenido en el mismo.

Por lo expuesto y en observancia a lo preceptuado en los artículos 137, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 20 fracción XXXI, 48 primer párrafo y 82 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, me permito remitir a ese H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión que preside, en documento por escrito y forma digital, el Informe del Resultado de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2014, del citado ente público.

Lo anterior, a fin de que se sirva darle el trámite legislativo que corresponda.

ATENTAMENTE

C.P. GILBERTO MIRELES RIVERA
AUDITOR ESPECIAL DE MUNICIPIOS



Acuerdo como Encargado de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, por la ausencia absoluta del Auditor General del Estado, en términos de lo dispuesto en los artículos 84 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, 4 y 47 segundo párrafo, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León.

Autoridad Superior del Estado de Nuevo León.



Dictamen y conclusiones de la revisión

He examinado el Estado de Situación Financiera del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, al 31 de diciembre de 2014, y los Estados de Actividades, de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio y el de Variaciones en la Situación Financiera, que le son relativos por el año terminado en esa fecha, y demás elementos que integran su Cuenta Pública, cuya elaboración es responsabilidad de la administración del Ente Público. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi auditoría.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac), así como, con las Normas de Información Financiera aplicables. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; así mismo incluye la evaluación del cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Normas de Información Financiera utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

En mi opinión, los Estados Financieros adjuntos presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, al 31 de diciembre de 2014, el resultado de sus actividades, las variaciones en la hacienda pública/patrimonio y las variaciones en su situación financiera, por el año terminado en esa fecha de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Normas de Información Financiera aplicables.

Mi examen tuvo como objeto emitir la opinión que se expresa en el párrafo anterior sobre los Estados Financieros básicos antes mencionados. La información adicional que se incluye en la Cuenta Pública, fue preparada bajo la responsabilidad de la administración del Ente Público, se presenta para análisis adicionales y no se considera indispensable para la interpretación de la situación financiera, del resultado de sus actividades, de las variaciones en la hacienda pública/patrimonio y de las variaciones en su situación financiera. Dicha información fue revisada mediante los procedimientos de auditoría aplicados en el examen de los estados financieros mencionados y otros procedimientos de revisión que consideré necesarios en las circunstancias, y en mi opinión, se encuentra presentada en forma razonable, en todos los aspectos importantes, en relación con dichos Estados Financieros.

Monterrey, Nuevo León, a 03 de julio de 2015

C.P. Gilberto Mireles Rivera
Auditor Especial de Municipios

Actuando como Encargado de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, ante la ausencia absoluta del Auditor General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, 4 y 47 segundo párrafo parte final, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León.

Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, Loma Larga 2550, Col. Obispado, CP 64060, Monterrey, Nuevo León, México.



TIPOS DE DICTAMEN

DICTAMEN LIMPIO O SIN SALVEDADES

- **Para entidades que presentan su información en Ingresos y Egresos:** Cuando el Auditor expresa su opinión sobre el estado de ingresos y egresos y éste presenta razonablemente los ingresos y egresos de la entidad determinados sobre la base de efectivo.

DICTAMEN CON SALVEDADES

- **Para entidades que presentan su información en Ingresos y Egresos:** El Auditor emite un dictamen con salvedades cuando el estado de ingresos y egresos presenta razonablemente los ingresos y egresos de la entidad, pero existen algunas excepciones en su registro o en su presentación, de acuerdo con la base de efectivo.

El Auditor emite también un dictamen con salvedades por limitaciones en el alcance de su revisión, cuando en el desarrollo de su auditoría, ya sea, por imposibilidad práctica, o bien, por limitaciones impuestas por la administración de la entidad, no puede aplicar todos los procedimientos de auditoría que considera necesarios, por lo que el Auditor debe aplicar su criterio profesional para evaluar si dichas restricciones son de la importancia que no le permitan concluir sobre la parte en que no pudo aplicar dichos procedimientos.

DICTAMEN NEGATIVO

- **Para entidades que presentan su información en Ingresos y Egresos:** El Auditor emite un dictamen negativo cuando concluye que el estado de ingresos y egresos no presenta los ingresos y egresos de la entidad sobre la base de efectivo.
La emisión de un dictamen negativo es un elemento muy importante para considerar la posibilidad de un rechazo de la cuenta pública de la entidad.

DICTAMEN CON ABSTENCIÓN DE OPINIÓN

- **Para entidades que presentan su información en Ingresos y Egresos:** El Auditor debe abstenerse de emitir una opinión cuando el alcance de su revisión haya sido limitado de forma tal que le es imposible expresar una opinión sobre el estado de ingresos y egresos de la entidad.
Una abstención de opinión es un elemento muy importante para considerar la posibilidad de un rechazo de la cuenta pública de la entidad.



Resumen de la cuenta pública presentada por el ente fiscalizado y de los resultados generales de la revisión practicada

A. Resumen de la cuenta pública presentada por el ente fiscalizado

El Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, presentó el 25 de marzo de 2015 ante el H. Congreso del Estado su Cuenta Pública correspondiente al ejercicio de 2014, la cual fue remitida a esta Auditoría Superior del Estado el día 20 de abril de 2015.

Como resultado de la revisión de la Cuenta Pública del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, me permito enviar el presente resumen ejecutivo con los comentarios que consideré más importantes, siendo los siguientes:

ACTIVO \$ 982,712

Los activos se clasifican como sigue:

	<u>Activo</u>	<u>Importe</u>
Activo circulante		\$ 750,179
Activo no circulante		232,533
Total		\$ 982,712

ACTIVO CIRCULANTE \$ 750,179

Se integra por los rubros siguientes:

	<u>Rubro</u>	<u>Importe</u>
Efectivo y equivalentes		\$ 717,325
Derechos a recibir bienes o servicios		32,854
Total		\$ 750,179

Los activos circulantes corresponden al efectivo existente en un fondo de caja chica y en bancos, así como, por saldos de préstamos otorgados al personal del Instituto.

ACTIVO NO CIRCULANTE \$ 232,533

Este rubro se integra por la cuenta de Bienes muebles, en el cual se registraron las compras realizadas en el año 2014, y se clasifican según su adquisición, en los conceptos siguientes:



<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Equipo de cómputo	\$ 142,179
Maquinaria y equipo	44,312
Equipo de oficina	19,896
Otros activos	11,006
Clima y calefacción	5,336
Equipo de video y fotografía	5,114
Equipo musical y de sonido	4,690
Total	\$ 232,533

Las adquisiciones más relevantes del ejercicio, se refleja en el equipo de cómputo debido a la implementación del sistema contable que cumpla con los requerimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como por la compra de una estufa, un frigobar, un clima de 1 tonelada, cámara fotográfica, entre otros activos.

PASIVO \$ 95,055

Los pasivos se clasifican como sigue:

<u>Pasivo</u>	<u>Importe</u>
Pasivo circulante	\$ 95,055
Total	\$ 95,055

PASIVO CIRCULANTE

Los pasivos circulantes corresponden al Impuesto sobre la Renta retenido por los sueldos liquidados al personal y las retenciones efectuados a personas físicas que prestan servicios profesionales y arrendamiento de bienes, así como, por las cuotas que se retienen a través de nóminas a los empleados municipales por la atención del servicio médico.

INGRESOS \$ 7,785,185

Los ingresos recaudados en el ejercicio 2014 se detallan a continuación:



<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$ 7,500,000
Participaciones y aportaciones	247,413
Ingresos por venta de bienes y servicios	32,700
Otros ingresos y beneficios	5,072
Total	\$ 7,785,185

Los ingresos corresponden principalmente a las aportaciones recibidas del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

GASTOS Y OTRAS PERDIDAS \$ 6,848,349

Los gastos y otras pérdidas corresponden a los Gastos de Funcionamiento y se clasifican según el objeto del gasto como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Servicios personales	\$ 3,559,592
Materiales y suministros	406,943
Servicios generales	2,881,814
Total	\$ 6,848,349

Los conceptos de gastos más importantes que se registran, corresponden a las remuneraciones pagadas al personal, la promoción de programas y eventos, mantenimiento de edificios, organización de la feria del empleo, servicios de energía eléctrica y telefonía, suministro de combustible, contratación de servicios profesionales, papelería y artículos de oficina, entre otros.



B. Resultados generales de la revisión practicada

Observaciones Preliminares

Derivado de los trabajos de fiscalización de la cuenta pública correspondiente al ejercicio 2014, y de manera previa a la presentación del presente Informe del Resultado de la revisión, acorde con lo preceptuado en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, la Auditoría Superior del Estado dio a conocer a los titulares de los Sujetos de Fiscalización y en su caso, a los titulares responsables de los sujetos de fiscalización durante el período objeto de revisión, en los casos en que tales funcionarios dejaron de desempeñar su cargo, las presuntas deficiencias o irregularidades detectadas (observaciones preliminares), a efecto de que éstos en un plazo improrrogable de treinta días naturales contados a partir del día de su notificación, presentaran las justificaciones y aclaraciones que correspondan.

Resultado del análisis de las aclaraciones y justificaciones a las observaciones

Asimismo, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 137, cuarto párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se comunicó al ente público auditado de manera previa a la emisión del presente informe, para efecto informativo, el resultado del análisis realizado por esta Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, respecto de las justificaciones y aclaraciones presentadas en su caso, en respuesta a las observaciones detectadas durante la fiscalización de la cuenta pública; señalando para tal efecto, las que a juicio de este órgano, resultaron o no solventadas.

Asimismo, en función de las observaciones detectadas durante la fiscalización de la cuenta pública, en el siguiente CUADRO se presentan de manera sintetizada los resultados generales de la revisión.

Al efecto, es importante precisar que la clasificación adoptada, corresponde al tipo de auditoría de la cual se detectaron las observaciones preliminares respectivas, así como al aspecto preponderante con el que se encuentran vinculados los hechos u omisiones observados.

	OBSERVACIONES PRELIMINARES					OBSERVACIONES SUBSISTENTES		
	No. de observaciones preliminares	Monto observado ¹ \$	No. de observaciones solventadas	Montos solventados ² \$	Recuperaciones operadas ³ \$	No. de observaciones no solventadas	Montos no solventados ⁴ \$	Probables recuperaciones ⁵ \$
GESTIÓN FINANCIERA								
Normativa ^A	3	0	2	0	0	1	0	0
Total	3	0	2	0	0	1	0	0

CUADRO: Resultados Generales de la revisión (montos expresados en pesos)

^A Normativa: Los actos u omisiones observados constituyen incumplimientos a las disposiciones legales o reglamentarias, en tanto no hagan presumir la existencia de daños o perjuicios estimables en dinero, causados a la hacienda pública o patrimonio de los entes (federación, estado, municipios, y sus organismos públicos descentralizados).

Notas:



¹El monto observado no constituye aún una cuantificación de tipo resarcitorio, y corresponde a la cantidad a la que se encuentran vinculados los hechos u omisiones observados (registro contable, monto de la operación observada, cantidades no justificadas o comprobadas, trabajos pagados no ejecutados, entre otros).

²Los montos solventados corresponden a observaciones vinculadas con aspectos económicos o financieros que fueron solventadas por el ente público o por quienes fungieron como titulares del mismo en el periodo objeto de revisión y dejaron de desempeñar dicho cargo, bien sea por haber exhibido la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente o desvirtuado los motivos o fundamentos que dieron sustento a la observación.

³Las recuperaciones operadas que se reportan, devienen de la acción fiscalizadora y del ejercicio de las facultades de la ASENL, y se refieren a procesos realizados por el ente auditado, concluidos y conciliados, cuyos montos han sido reintegrados a su hacienda pública o patrimonio o al fondo federal respectivo, tratándose de recursos federalizados.

⁴Se consideran como montos no solventados, la cantidad a la que se encuentran vinculados los hechos u omisiones observados.

⁵Se consideran como probables recuperaciones, aquellos montos observados en relación a los cuales existe la posibilidad de obtener su reintegro a la hacienda pública, patrimonio del ente o al fondo federal respectivo tratándose de recursos federalizados, o bien, la solventación del aspecto económico observado, derivado del pliego presuntivo de responsabilidades y en su caso, del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias que instruya esta Auditoría Superior del Estado, o derivado de las gestiones de esta entidad de fiscalización ante la autoridad competente a la cual corresponde iniciar los procedimientos respectivos.

En alcance al CUADRO anterior, se presenta a continuación la integración de las observaciones indicadas como no solventadas del presente informe, así como su clasificación, señalando además las acciones que se emitirán o recomendaciones que se formularán con motivo de las mismas por esta Auditoría Superior del Estado.

Observación No.	Aspecto	Monto no solventado \$	Acciones y recomendaciones
GESTIÓN FINANCIERA			
1	Normativa	0	PIIC
Total		0	

CUADRO: Relación de observaciones con sus acciones y recomendaciones (montos expresados en pesos)

Acciones

PPR.- Pliego Presuntivos de Responsabilidades
PFRA.- Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa
PIIC.- Promoción de Intervención de la Instancia de Control Competente PEFCF.- Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
IDP.- Interposición de Denuncias Penales
IASF.- Informe a la Auditoría Superior de la Federación

Recomendaciones

RG.- Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno RD.- Recomendaciones Referentes al Desempeño

Acciones que se ejercerán, recomendaciones que se formularán, y la promoción o gestiones que se realizarán para la intervención de otras autoridades.

Una vez presentado este Informe del Resultado al H. Congreso del Estado, esta Auditoría Superior del Estado, en relación a los casos en que el ente público auditado o quienes fungieron como titulares del mismo en el periodo objeto de revisión y dejaron de desempeñar dicho cargo, no presentaron justificaciones y aclaraciones dentro del plazo señalado para solventar las observaciones preliminares formuladas o bien las presentadas resultaron insuficientes para dicho efecto (observaciones no solventadas o parcialmente solventadas en GRÁFICA: Observaciones



por Tipo de Auditoría), a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes, en términos de lo preceptuado en el artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, procederá a emitir, según corresponda, las acciones y recomendaciones que se anuncian en el siguiente CUADRO:

Tipo de auditoría	Obs.	Acciones						Recomendaciones	Total acciones	Monto no solventado \$
		PPR ¹	PFRA ²	PIIC ³	PEFCF ⁴	IDP ⁵	IASF ⁶			
GESTIÓN FINANCIERA	1			1					1	0
Total	1			1					1	0
Monto no solventado por tipo de acción \$		0	0	0	0	0	0	0	0	0

CUADRO: Resumen de acciones que se ejercerán y recomendaciones que se formularán derivadas de las observaciones en la revisión practicada

Acciones

- 1 Pliego Presuntivos de Responsabilidades: Documento mediante el cual se notifica a los Sujetos de Fiscalización las observaciones, deficiencias e irregularidades que permiten presumir la existencia de hechos y conductas que producen daños y perjuicios en contra de la hacienda o patrimonio de los entes públicos, a efecto de que proporcionen los elementos y demás información que permita localizar e identificar a los presuntos responsables, así como la de fijar en cantidad líquida el monto de los daños y perjuicios, a fin de estar en aptitud en su caso, de iniciar el procedimiento para el fincamiento de la responsabilidad resarcitoria a que haya lugar.
- 2 Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa: Acción mediante la cual se hacen del conocimiento de los superiores jerárquicos del ente público objeto de la revisión de una cuenta pública, las irregularidades detectadas en la revisión, que constituyen incumplimientos de sus servidores públicos respecto de sus obligaciones generales de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, a efecto de que lleven a cabo las investigaciones respectivas, y en su caso inicien los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades administrativas respectivos.
- 3 Promoción de Intervención de la Instancia de Control Competente: Acción mediante la cual se promueve la intervención de las instancias de control de las dependencias y entidades federales o de la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal en relación con fondos y recursos de naturaleza federal (en términos de los convenios de coordinación y reasignación), o bien, de la instancia de control de un ente público ajeno a la revisión en la que se detectaron las irregularidades, a efecto de que realicen las investigaciones necesarias en relación a los hechos que se informan, y en su caso, inicien o promuevan los procedimientos administrativos a que haya lugar.
- 4 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal: Acción mediante la cual se informa a la autoridad fiscal competente sobre una posible evasión fiscal, detectada por la Auditoría Superior del Estado en el ejercicio de sus facultades de fiscalización, o bien por la presunción de errores aritméticos, omisiones u otros que aparezcan en las declaraciones, solicitudes, avisos fiscales, y demás documentos en los que conste la determinación y liquidación de contribuciones, a efecto de que ejerzan sus facultades de comprobación fiscal.
- 5 Interposición de Denuncias Penales: Acción en virtud de la cual, se interpone la denuncia penal en relación con hechos o conductas detectadas durante la fiscalización, que pudieran implicar la comisión de un delito. El ejercicio de esta acción, en términos de lo preceptuado en el artículo 48 tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se encuentra condicionada a la autorización del H. Congreso del Estado.
- 6 Informe a la Auditoría Superior de la Federación: Informe que se envía a la Auditoría Superior de la Federación, a efecto de darle a conocer las irregularidades relacionadas con los recursos federales provenientes de los fondos previstos en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, cuando se hayan destinado a fines diversos a los establecidos en la referida ley, o bien, que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños o perjuicios, o ambos, en contra de la hacienda pública federal, detectadas con motivo de la fiscalización practicada en términos de los convenios celebrados con la referida entidad de fiscalización federal.

Recomendaciones

- 7 Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno: Sugerencias de carácter preventivo que se formulan al ente fiscalizado para fortalecer sus procesos administrativos y los sistemas de control. Tienen por objeto señalar las áreas con deficiencias en cuanto a la gestión financiera, así como áreas de oportunidad en el control interno y de gestión.
- 8 Recomendaciones Referentes al Desempeño: Sugerencias de carácter preventivo que se formulan al ente público fiscalizado con el objeto de fortalecer su desempeño, la actuación de los servidores públicos y el cumplimiento de metas y objetivos, a fin de fomentar las prácticas de buen gobierno.



CONTENIDO

	Págs.
I. Presentación	1
II. Entidad objeto de la revisión	2
III. Objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como al desempeño, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados	3
IV. Descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión	5
A. La evaluación de la gestión financiera y del gasto público	5
B. Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes	15
V. Observaciones derivadas de la revisión practicada, las aclaraciones a las mismas por los funcionarios responsables, y su análisis por la Auditoría Superior del Estado, incluyendo las acciones que se ejercerán y recomendaciones que se formularán	16
VI. Trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el H. Congreso del Estado	19
VII. Resultados de la revisión de situación excepcional	19
VIII. Situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, respecto de las Cuentas Públicas de ejercicios anteriores	20



I. Presentación

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 fracción XIII, 136, párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado, 1, 2, fracciones I, VIII y X y 3 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se instituye como un órgano auxiliar del H. Congreso del Estado en su función de fiscalización de las Cuentas Públicas presentadas por los Poderes del Estado, los Organismos Constitucionalmente Autónomos, los Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado, los Municipios y sus Organismos Descentralizados, así como las Instituciones Públicas de Educación que reciban recursos públicos.

En el ejercicio de las referidas funciones, para la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2014 del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, recibida el 20 de abril de 2015, la Auditoría Superior del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, evaluó los resultados de la gestión financiera, comprobó si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos, verificó el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en materia de gestión financiera, así como los planes de desarrollo.

En tal sentido, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 137 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 20 fracción XXXI, 48 primer párrafo y 82 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, esta Auditoría Superior del Estado tiene a bien rendir el Informe del Resultado de la revisión practicada a la Cuenta Pública del ejercicio 2014 del referido Ente Público, al H. Congreso del Estado.

El Dictamen del Auditor, que se presenta al inicio de este Informe del Resultado, refleja la evaluación practicada al manejo y aplicación de los recursos públicos y al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como, de las normas contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac).

En el apartado III de este Informe, se incluyen los objetivos y alcances de la revisión practicada, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados.

En el apartado IV se presenta una descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión, respecto de:

- La evaluación de la gestión financiera y del gasto público;
- Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes.



En el apartado V del presente Informe, se detallan las observaciones no solventadas derivadas de la revisión practicada, con las aclaraciones presentadas por los funcionarios responsables, los análisis de las mismas preparados por este Órgano de Fiscalización, así como las acciones que se ejercerán, recomendaciones que se formularán las cuales se notificarán una vez entregado el Informe del Resultado al H. Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Finalmente, se informa la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, respecto de las Cuentas Públicas de ejercicios anteriores.

II. Entidad objeto de la revisión

La creación del organismo público descentralizado denominado Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, se autorizó por el H. Congreso del Estado mediante Decreto No. 29 publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 27 de diciembre de 2006.

El día 9 de marzo de 2007 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Reglamento Orgánico del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, el cual en su artículo 1, menciona que éste Instituto se crea como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios y en su artículo 3 menciona que cuenta con autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones y objetivos.

Su objetivo fundamental general, conforme lo dispone el diverso artículo 7 de su Reglamento Orgánico, es el de colaborar directamente con el Ayuntamiento, los Gobiernos Estatal y Federal y sus dependencias involucradas en materia de planeación y desarrollo municipal; para lograr sus objetivos y sus metas a través de la ciudadanización de los consejos consultivos donde estén representados los ciudadanos, las organizaciones, las cámaras, las empresas, y otros que se consideren estratégicos para el desarrollo integral del municipio y lograr plasmar una visión a largo plazo para San Nicolás.

El Instituto se regirá por la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, el Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal, el Reglamento Orgánico del propio Instituto y las demás leyes, reglamentos municipales y disposiciones que le sean aplicables, según determina el artículo 4 del referido reglamento.



III. Objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como al desempeño, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados

• Auditorías programadas por tipo o materia

Con base en los criterios generales y particulares para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditoría 2015 para la Fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2014, presentado ante ese H. Congreso del Estado, para su conocimiento, por conducto de la Comisión de Vigilancia, en fecha 29 de mayo del presente año, y considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización, se determinó la siguiente auditoría al ente público en cuestión:

Entidad	Tipos de auditoría a Cuenta Pública 2014						
	Gestión Financiera ¹	Obra Pública ²	Desarrollo Urbano ³	Laboratorio ⁴	Evaluación al Desempeño ⁵	Recursos Federales ⁶	Total
Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza	1	-	-	-	-	-	1

CUADRO. AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR ENTE PÚBLICO Y TIPO DE AUDITORÍA

¹ Auditoría en materia de gestión financiera, es la orientada a comprobar si en la recaudación de los ingresos y en la aplicación del gasto se observaron los ordenamientos legales aplicables, así como la Ley General de la Contabilidad Gubernamental y las normas contables emitidas por el Consejo nacional de Armonización Contable (Conac) y las Normas de Información Financiera aplicables al sector gubernamental.

² Auditoría en materia de Obra pública, la cual tiene como propósito revisar si las diversas etapas bajo las cuales se desarrolla la obra pública se ajustaron a la legislación y normatividad aplicables, a saber: planeación, programación, presupuesto, adjudicación, contratación, ejecución, ejercicio de recursos y conservación.

³ Auditoría en materia de desarrollo urbano, consistente en la verificación de la observancia de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, planes, programas en la materia y la zonificación, por parte de los entes públicos.

⁴ Comprobación de la calidad de la obra pública (Laboratorio), tiene por objeto verificar la calidad de los materiales que conforman la obra pública, en particular las relativas a la pavimentación, a través de pruebas en el laboratorio de la Auditoría Superior del Estado, o de terceros contratados.

⁵ Auditoría de Evaluación al desempeño, consiste en la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los planes y programas, a efecto de verificar el desempeño de los mismos, a través de indicadores establecidos; identificando las causas o áreas de oportunidad que limitan la consecución de dichos objetivos, proponiendo las medidas preventivas y correctivas que apoyen al logro de los fines, aprovechando mejor los recursos.

⁶ A los recursos federales transferidos, en coordinación y colaboración con la Auditoría Superior de la Federación en términos del convenio respectivo.

• Objetivos y alcances de la revisión practicada

En la implementación y ejecución del Programa Anual de Auditoría 2015 para la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2014, entre las cuales se encuentra el Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, se observaron métodos y criterios objetivos, aplicando las mejores prácticas y procedimientos de auditoría, en este sentido, en observancia de lo preceptuado en los artículos 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, el objeto de la revisión y fiscalización, fue el siguiente:



I. Para evaluar los resultados de la gestión financiera, se verificó:

- a) Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, usufructo, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público; y
- b) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que los Entes Públicos, celebren o realicen, relacionados con el ingreso y el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al Patrimonio de los Entes Públicos.

II. Para comprobar si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos; se revisó:

- a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el presupuesto; y
- c) Si los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y formas establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.

III. Se realizaron pruebas de auditoría a fin de evaluar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en la materia de la gestión financiera.

IV. Asimismo, de conformidad con lo estipulado en el inciso a) de la fracción I, del artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se verificó la aplicación por parte del ente fiscalizado, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

• **Aspectos generales sobre los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados**

El universo seleccionado para la revisión fue el conjunto de operaciones, registros o movimientos de entre los cuales, se seleccionaron muestras para aplicarles procedimientos o pruebas de auditoría, partiendo esencialmente, del presupuesto asignado al ente público, y ejercido en los



capítulos, conceptos, partidas, proyectos de inversión, programas presupuestarios y fondos, así como los conceptos de ingreso, en su caso, y en general cualquier otro concepto que se estimó pertinente incluir en el alcance de la revisión.

La muestra auditada consistió en las operaciones, registros o movimientos fiscalizados a través de procedimientos o pruebas de auditoría, cuyos resultados permitieron la emisión, debidamente soportada y fundamentada del dictamen de la revisión. Asimismo, las áreas revisadas, fueron esencialmente las unidades administrativas de la entidad fiscalizada responsables de la ejecución de las operaciones, actividades o programas objeto de la revisión.

Con base en lo anterior, en forma específica dentro del contenido del Informe del Resultado, se señalan las operaciones, registros o movimientos fiscalizados, las técnicas y pruebas de auditoría aplicadas, y en su caso, el resultado de las mismas, mediante las cuales se obtuvo evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca del objeto auditado y con base en la cual se determinaron los resultados y el dictamen correspondiente.

IV. Descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión

A. La evaluación de la gestión financiera y del gasto público

Para tal efecto se consideraron los Estados Financieros adjuntos, y su presupuesto por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, que el Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

Para el desarrollo de la revisión de la información antes mencionada, esta Auditoría Superior del Estado, aplicó una serie de procedimientos enfocados a asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, que su presentación y registro estuvo conforme a las normas de información financiera aplicable a este tipo de entidad, además que se apegaron al cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y a los objetivos y metas establecidas en los programas.

Por lo anterior expuesto, considero que la información proporcionada por el Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, como Cuenta Pública correspondiente al ejercicio de 2014 presenta razonablemente el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos.

Los Estados Financieros del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza al 31 de diciembre de 2014, que se mencionan en la Cuenta Pública, son los que se muestran a continuación:



Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza
Estado de Situación Financiera
al 31 de diciembre de 2014

ACTIVO	2014	PASIVO	2014
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	\$ 717,325	Cuentas Por Pagar a Corto Plazo	\$ 95,055
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	32,854	Total Pasivo Circulante	\$ 95,055
Total Activo Circulante	\$ 750,179	Total de Pasivo	\$ 95,055
ACTIVO NO CIRCULANTE		HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	
Bienes Muebles	\$ 232,533	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	
Depreciación, Deterioro y Amortización		Aportaciones	\$ -
Acumulado de Bienes	-	Hacienda Pública/Patrimonio Generado	
Total Activo No Circulante	\$ 232,533	Resultado del Ejercicio Ahorro/Desahorro	936,836
		Resultado de Ejercicios Anteriores	(49,179)
		Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 887,657
Total de Activos	\$ 982,712	Total Pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 982,712

Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza
Estado de Actividades
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014

	2014
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
Ingresaos de la gestión	
Ingresaos por Venta de Bienes y Servicios	\$ 32,700
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	
Participaciones y Aportaciones	247,413
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,500,000
Otros Ingresos y Beneficios	
Otros Ingresos y Beneficios	5,072
	\$ 7,785,185
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Gastos de Funcionamiento	
Servicios Personales	\$ 3,559,592
Materiales y Suministros	406,943
Servicios Generales	2,881,814
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	-
Provisiones	-
	\$ 6,848,349
	\$ 936,836

Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza
Estado de Variaciones en la Hacienda Pública / Patrimonio
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio			Total
	Contribuido	Generado de Ejercicios Anteriores	Generado del Ejercicio	
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2013	(\$ 49,179)	-	-	(\$ 49,179)
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio:				
Aportaciones	-	-	-	-
Donaciones de Capital	-	-	-	-
Actualizaciones de la Hacienda Pública	-	-	-	-
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio:				
Resultado del Ejercicio Ahorro/Desahorro	-	-	\$ 936,836	\$ 936,836
Revalúo	-	-	-	-
Reservas	-	-	-	-
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2014	(\$ 49,179)	-	\$ 936,836	\$ 887,657



Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014

2014		
Flujo de Efectivo de las Actividades de la Operación		
Origen		
Ingresos por:		
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	\$	32,700
Participaciones y Aportaciones		247,413
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		7,500,000
Otros Ingresos y Beneficios		5,072
Aplicación		
Servicios Personales		3,559,592
Materiales y Suministros		406,943
Servicios Generales		2,881,814
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	\$	936,836
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen		
Contribuciones de Capital	\$	-
Ventas de Activo Fijo		-
Otros		-
Aplicación		
Compra de Bienes Muebles		232,533
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	\$	232,533
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen		
Endeudamiento Neto	\$	
Interno		-
Exterior		-
Incremento de Pasivo Circulante		-
Disminución de Activos Financieros		-
Aplicación		
Incremento de Activos Financieros		14,056 (1)
Servicios de la Deuda		-
Interno		-
Exterior		-
Disminución de Otros Pasivos		71,932 (1)
Flujos Neto de Efectivo por Actividades de Financiamiento	\$	85,988
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalente al Efectivo		
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	\$	618,315
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	\$	99,010
		717,325

1) Importes que el Instituto no incluyó en la determinación del Efectivo Final del Ejercicio de este Estado Financiero, el cual se incluye en la Cuenta Pública 2014 que se presentó.



Los datos sobresalientes de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2014, son los que se indican a continuación:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
a) Activo	\$ 982,712
b) Pasivo	95,055
c) Hacienda pública / patrimonio	887,657
d) Ingresos	7,785,185
e) Gastos y otras pérdidas	6,848,349

RESULTADOS DE LA REVISIÓN

Para evaluar la razonabilidad de los rubros que integran los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2014 presentados como Cuenta Pública, se eligieron en nuestro examen partidas en forma selectiva con base al análisis de la información proporcionada por el Ente Público.

a) ACTIVO \$982,712

Los activos se clasifican como sigue:

<u>Activo</u>	<u>Importe</u>
Activo circulante	\$ 750,179
Activo no circulante	232,533
Total	\$ <u>982,712</u>

ACTIVO CIRCULANTE \$750,179

Se integra por los rubros siguientes:

<u>Rubro</u>	<u>Importe</u>
Efectivo y equivalentes	\$ 717,325
Derechos a recibir bienes o servicios	32,854
Total	\$ <u>750,179</u>

Efectivo y equivalentes \$717,325

Este rubro de activos se integra por las cuentas siguientes:

<u>Cuenta</u>	<u>Importe</u>
Efectivo	\$ 10,000
Bancos/tesorería	707,325
Total	\$ <u>717,325</u>



Efectivo \$10,000

Este concepto se integra por un fondo fijo de caja chica asignado al Director Administrativo para el pago de gastos menores, al cual se le práctico arqueo.

Bancos/tesorería \$707,325

Este concepto se integra por los saldos contables de dos cuentas bancarias de cheques, de las cuales se revisaron sus conciliaciones al 31 de diciembre de 2014, confrontando su saldo con estado de cuenta y confirmaciones proporcionadas por las instituciones de crédito.

Derechos a recibir bienes o servicios \$32,854

Este rubro se corresponde a préstamos otorgados al personal, los cuales se integran a continuación:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Irma Guadalupe López Martínez	\$ 20,000
Francisco Serrano Pérez	8,000
Abraham Apolonio Alanís Rodríguez	4,854
Total	\$ <u>32,854</u>

Por los préstamos al personal, se hizo un análisis mensual de los movimientos aplicados durante el ejercicio, además de manera selectiva se confirmaron saldos con los empleados que tenían adeudo.

ACTIVO NO CIRCULANTE \$232,533

Este rubro corresponde a la cuenta de Bienes muebles y se integra por los conceptos de adquisiciones siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Equipo de cómputo	\$ 142,179
Maquinaria y equipo	44,312
Equipo de oficina	19,896
Otros Activos	11,006
Clima y calefacción	5,336
Equipo de video y fotografía	5,114
Equipo musical y de sonido	4,690
Total	\$ <u>232,533</u>



Para la revisión de estas adquisiciones, se verificaron las pólizas de cheque y su documentación comprobatoria en su totalidad, de las cuales selectivamente se inspeccionaron físicamente y se comprobó su registro en el patrimonio del Instituto.

b) PASIVO \$95,055

Los pasivos se clasifican como sigue:

<u>Pasivo</u>	<u>Importe</u>
Pasivo circulante	\$ 95,055
Total	\$ <u>95,055</u>

PASIVO CIRCULANTE \$95,055

Se compone por el rubro de Documentos por pagar a corto plazo y se integra por los conceptos siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
ISR retenido por sueldos y salarios	\$ 79,060
ISR retenido a personas físicas	3,448
Retenciones de servicios médicos	12,547
Total	\$ <u>95,055</u>

Para la revisión de los pasivos de ISR retenido, se verificaron las declaraciones presentadas en pago a Servicio de Administración Tributaria.

c) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO \$887,657

Se clasifica por la Hacienda pública/patrimonio generado y se integra por las cuentas siguientes:

<u>Cuenta</u>	<u>Importe</u>
Resultado del ejercicio ahorro/desahorro	\$ 936,836
Resultado de ejercicios anteriores	(49,179)
Total	\$ <u>887,657</u>

d) INGRESOS \$7,785,185

Análisis y Procedimientos de la Revisión de Ingresos

Del total de los ingresos manifestados en el Estado de Actividades por el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, se eligieron partidas para su revisión de manera selectiva, verificando los recibos oficiales de ingresos expedidos, la documentación soporte que los originó, la normatividad aplicable para su cobro y su depósito en las cuentas bancarias a nombre del Instituto, a efecto de comprobar su razonabilidad.



Asimismo, por la totalidad de los ingresos obtenidos en el ejercicio 2014 reportados y registrados contablemente en los diferentes rubros y conceptos, se comprobó mediante los estados de cuenta que expiden las instituciones bancarias, que estos fueron depositados en un plazo razonable de tiempo.

A continuación se presenta un cuadro comparativo de los ingresos recaudados en el año 2014 por rubros, determinando las variaciones, contra los importes reales del ejercicio 2013:

<u>Rubro</u>	<u>2014</u>	<u>Ingresos Reales</u>		<u>Variación</u>	
		<u>%</u>	<u>2013</u>	<u>%</u>	<u>Importe</u>
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$ 7,500,000	96	\$ 7,500,000	84	\$ - - -
Participaciones y aportaciones	247,413	3	1,461,045	16	(1,213,632) (83)
Ingresos por venta de bienes y servicios	32,700	1	-	-	32,700 -
Otros ingresos y beneficios	5,072	-	28,000	-	(22,928) (82)
Total	\$ <u>7,785,185</u>	<u>100</u>	\$ <u>8,989,045</u>	<u>100</u>	\$ <u>(1,203,860)</u> <u>(13)</u>

A continuación se presentan las cuentas que integran los ingresos por Rubro, incluyendo los alcances de revisión de las partidas registradas contablemente que integran dichos rubros y en algunos casos se comentan procedimientos de auditoría aplicados adicionalmente a los ya enunciados en el primer párrafo, al inicio de esta sección.

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS \$7,500,000

Este rubro se integra por las aportaciones recibidas del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, adicionalmente como procedimiento de auditoría se cotejaron estas contra las transferencias enviadas por la Tesorería Municipal de San Nicolás, las cuales se revisaron en su totalidad.

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES \$247,413

Este rubro se integra por los conceptos de ingresos siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Estímulo fiscal en ISR aplicado	\$ 137,312	56	\$ 137,312	100
Impuesto del 3% sobre nóminas (Subsidio)	110,101	44	110,101	100
Total	\$ <u>247,413</u>	<u>100</u>	\$ <u>247,413</u>	<u>100</u>

INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS \$32,700

Este rubro se integra por los conceptos de ingresos siguientes:



<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Cuotas de recuperación de cursos	\$ 29,200	89	\$ 29,200	100
Arrendamiento y/o explotación de bienes	3,500	11	3,500	100
Total	\$ <u><u>32,700</u></u>	<u><u>100</u></u>	\$ <u><u>32,700</u></u>	<u><u>100</u></u>

OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS \$5,072

Este rubro de ingresos se integra por los intereses generados por los préstamos otorgados al personal.

e) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS \$6,848,349

Análisis y Procedimientos de la Revisión de Egresos

Del total de los egresos manifestados en el Estado de Actividades por el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, se eligieron para su revisión partidas de gastos en forma selectiva, verificando que las erogaciones estuvieran amparadas con la documentación comprobatoria respectiva, comprobando la autenticidad de los mismos en la página del Servicio de Administración Tributaria y que cumplieran con la normatividad aplicable a efecto de comprobar su razonabilidad.

A continuación se presenta cuadro comparativo de los egresos ejercidos en el año 2014 por capítulo, determinando las variaciones, contra los importes reales del ejercicio 2013:

<u>Capítulo</u>	<u>Egresos Reales</u>				<u>Variación</u>	
	<u>2014</u>	<u>%</u>	<u>2013</u>	<u>%</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>
Servicios personales	\$ 3,559,592	52	\$ 3,937,877	48	\$ (378,285)	(10)
Materiales y suministros	406,943	6	1,037,002	13	(630,059)	(61)
Servicios generales	2,881,814	42	2,304,541	28	577,273	25
Bienes muebles	-	-	947,826	11	(947,826)	(100)
Total	\$ <u><u>6,848,349</u></u>	<u><u>100</u></u>	\$ <u><u>8,227,246</u></u>	<u><u>100</u></u>	\$ <u><u>(1,378,897)</u></u>	<u><u>(17)</u></u>

A continuación se detallan los conceptos de gastos que integran los egresos por Capítulo y Objeto del Gasto, presentando los alcances de revisión de las partidas registradas contablemente que integran dichos conceptos y en algunos casos se comentan procedimientos de auditoría aplicados adicionalmente a los ya enunciados en el primer párrafo, al inicio de esta sección.

Los importes del alcance corresponden básicamente a la revisión de las pólizas contables y su documentación soporte de las partidas que integran el concepto de gasto.

SERVICIOS PERSONALES \$3,559,592

Los Servicios personales representan el 52% de los egresos totales y se integran por los conceptos siguientes:



<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Sueldos	\$ 2,474,553	70	\$ 2,474,553	100
Aguinaldo	323,800	9	323,800	100
Honorarios a profesionistas	279,119	8	230,376	83
Prima vacacional	142,996	4	142,996	100
Indemnizaciones	132,200	4	132,200	100
Impuesto sobre nóminas 3%	110,101	3	110,101	100
Honorarios a auditores externos	46,400	1	46,400	100
Prima de antigüedad	20,774	1	20,774	100
Atenciones diversas	16,692	-	12,463	75
Capacitación y adiestramiento	6,264	-	6,264	100
Uniformes	4,589	-	4,589	100
Quinquenio	2,104	-	2,104	100
Total	\$ <u>3,559,592</u>	<u>100</u>	\$ <u>3,506,620</u>	<u>99</u>

Adicionalmente, como procedimiento de auditoría se efectuó prueba global de las remuneraciones pagadas al personal registradas contablemente, conciliando estas contra las nóminas correspondientes, además de manera selectiva se examinaron recibos de pago, expedientes de personal, así como, entrevistas y visitas a las áreas de trabajo, además se verificaron los cálculos del Impuesto sobre la Renta retenido de algunos empleados.

MATERIALES Y SUMINISTROS \$406,943

Los Materiales y suministros representan el 6% de los egresos totales y se integran por los conceptos siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Combustible	\$ 120,800	30	\$ 120,800	100
Arrendamiento de copiadora	75,400	19	63,800	85
Mantenimiento de maquinaria y equipo	58,951	14	58,951	100
Papelería y artículos de oficina	49,647	12	36,585	74
Útiles de aseo y limpieza	24,913	6	17,781	71
Suministro para cómputo	14,102	3	10,529	75
Mantenimiento de equipo de cómputo	13,036	3	13,036	100
Mantenimiento vehicular	11,639	3	9,890	85
Cuotas y suscripciones	11,631	3	8,716	75
Primas de seguros y fianzas	10,758	3	10,758	100
Equipo y accesorios	10,496	3	8,498	81
Gastos de viaje	3,234	1	3,234	100
Otras cuentas menores	2,336	-	-	-
Total	\$ <u>406,943</u>	<u>100</u>	\$ <u>362,578</u>	<u>89</u>

Adicionalmente, como procedimiento de auditoría por las erogaciones de combustible y mantenimiento vehicular, se revisaron selectivamente las bitácoras de control que registran el suministro y mantenimiento de los vehículos oficiales.



SERVICIOS GENERALES

\$2,881,814

Los Servicios generales representan el 42% de los egresos totales y se integran por los conceptos siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Promoción de programas y eventos	\$ 1,289,848	45	\$ 1,070,590	83
Mantenimiento de edificios	603,862	21	548,984	91
Feria del empleo	376,681	13	376,681	100
Servicio de energía eléctrica y gas	169,697	6	124,799	74
Servicio telefónico	158,326	5	111,424	70
Estudios y proyectos	146,160	5	146,160	100
Suministros programas y eventos	87,023	3	73,546	85
Obsequios y festejos navideños	17,235	1	-	-
Agua y drenaje	16,231	1	12,755	79
Recargos y actualizaciones	12,946	-	12,570	97
Servicios bancarios	2,159	-	1,513	70
Otros gastos	1,646	-	-	-
Total	\$ <u>2,881,814</u>	<u>100</u>	\$ <u>2,479,022</u>	<u>86</u>

El concepto de Promoción de programas y eventos, se integra por las erogaciones siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Honorarios de maestros de clusters	\$ 472,838	37	\$ 387,102	82
Graduaciones de clusters	98,201	8	77,751	79
Evento "Los Grandes"	84,711	7	78,352	92
Mobiliario y equipo (sillas)	69,120	6	69,120	100
Propaganda y publicidad	65,230	5	62,739	96
Renta de toldos	59,177	5	59,177	100
Alimentos y refrigerios	44,179	4	27,831	63
Evento "Plan Visión 2030"	43,588	3	40,809	94
Festival Turístico Culinario	37,459	3	37,459	100
Capacitación	34,336	3	34,336	100
Evento "Desayuno Empresarial"	29,160	2	29,160	100
Mantenimiento página WEB	12,528	1	9,280	74
Material para cursos textil	12,115	1	10,219	84
Cuentas menores de \$10,000	38,976	-	14,292	37
Importes no seleccionados para revisión	188,230	15	-	-
Total	\$ <u>1,289,848</u>	<u>100</u>	\$ <u>937,627</u>	<u>85</u>

Adicionalmente, como procedimiento de auditoría por algunos eventos se revisó que existiera la evidencia de la realización de los mismos, como su ficha técnica, convocatoria, el material utilizado para la difusión, programa de actividades, trípticos publicitarios, material fotográfico, entre otra información.



INFORMACIÓN ADICIONAL RELACIONADA CON LOS PRESUPUESTOS

A continuación se presenta para fines informativos un cuadro comparativo del Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2014 contra los importes reales, mostrando sus variaciones:

<u>Concepto</u>	<u>Importe Real</u>	<u>Importe Presupuesto</u>	<u>Variación Importe</u>	<u>%</u>
INGRESOS				
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$ 7,500,000	\$ 7,000,000	\$ 500,000	7
Participaciones y aportaciones	247,413	-	247,413	-
Ingresos por venta de bienes y servicios	32,700	-	32,700	-
Otros ingresos y beneficios	5,072	22,000	(16,928)	(77)
Total	\$ <u>7,785,185</u>	\$ <u>7,022,000</u>	\$ <u>763,185</u>	<u>11</u>
EGRESOS				
Servicios personales	\$ 3,559,592	\$ 3,635,900	\$ 76,308	2
Materiales y suministros	406,943	523,219	116,276	22
Servicios generales	2,881,814	3,034,881	153,067	5
Bienes muebles	-	606,000	606,000	100
Total	\$ <u>6,848,349</u>	\$ <u>7,800,000</u>	\$ <u>951,651</u>	<u>12</u>

B. Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes

Con posterioridad a la verificación realizada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, con relación a la Cuenta Pública, que se integra por los Estados Financieros adjuntos y su Presupuesto, se concluye que su presentación, está de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las Normas de Información Financiera aplicables a este tipo de Ente Público y que se apegaron al cumplimiento de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, así como, a la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León y demás Ordenamientos aplicables en la materia, excepto por lo mencionado en apartado V de este Informe.



J. Observaciones derivadas de la revisión practicada, las aclaraciones a las mismas por los funcionarios responsables y su análisis por la Auditoría Superior del Estado, incluyendo las acciones que se ejercerán y recomendaciones que se formularán

GESTIÓN FINANCIERA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. Se revisó la observancia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac) publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León (POE), advirtiéndose incumplimientos por parte del ente público, a las obligaciones que diversos preceptos de la referida Ley le imponen, acorde con lo que se enuncia a continuación:

I. Registros Contables

- a) Constituir provisiones, revisarlas y ajustarlas periódicamente para mantener su vigencia (artículo 39).

II. Cuenta Pública

Generar cuenta pública conforme al artículo 55 con relación a los artículos 46 y 48, al acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, las Normas y metodología para la emisión de información financiera y estructura de los estados financieros básicos del ente público y características de sus notas y el Manual de contabilidad gubernamental publicados en el POE, la cual debe contener:

- a) Información presupuestaria

a.1.) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos que incluya la clasificación Administrativa.

III. Transparencia

- a) Publicar el inventario de los bienes (artículo 27, conforme al acuerdo por el que se determina la norma para establecer la estructura del formato de la relación de bienes que componen el patrimonio del ente público).
- b) Publicar la información relativa a los montos pagados por ayudas y subsidios (artículo 67 tercer párrafo, conforme a la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios).

Normativa



Respuesta

"A continuación damos respuesta a cada uno de los apartados mencionados

I. Registros contables

El Art 39 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGC) dice, serán materia de registro y valuación las provisiones que se constituyan para hacer frente a los pasivos de cualquier naturaleza, y aclara

Provisiones a Corto Plazo: Representa el monto de las obligaciones a cargo del ente público, originadas en circunstancias ciertas, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable en un plazo menor o igual a doce meses. De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

Es importante mencionar que hasta el ejercicio fiscal 2014, a este Instituto NO le aplican este tipo de provisiones, ya que el ente, no tiene deudas o pasivo ni a corto ni a largo plazo.

II. Cuenta Pública

a.1.) Efectivamente no se presentó por error; sin embargo, se tomarán las medidas necesarias para que en el ejercicio fiscal 2015 se incluya en tiempo y forma.

III Transparencia

a) Durante el 2014 se estuvo desarrollando el levantamiento físico del activo, ya que no se contaba con el inventario completo, motivo por el que no se publicó. Esta situación ya fue corregida y en el mes de enero de 2015 fue publicada la información actualizada en la página del Municipio de San Nicolás de los Garza www.sanicolas.gob.mx, en el apartado de transparencia.

Se anexa la siguiente evidencia:

1.- Correo donde se envía información de activo fijo para su publicación en transparencia en el mes de enero 2015.

2.- Impresiones de pantalla de la página web del Municipio de San Nicolás de los Garza del portal de transparencia www.sanicolas.gob.mx/transparencia y la liga del sitio donde aparece la información.

b) Este punto NO es Aplicable a este Instituto, ya que no se tienen apoyos por ayudas o subsidios, de los que menciona el artículo 67 tercer párrafo, conforme a la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios."



Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la aclaración y documentación presentada por el Director del Instituto, que consiste en copias fotostáticas simples del correo electrónico de fecha 18 de agosto de 2015, que se emite por el envío del listado de los activos fijos para su publicación en el portal del Municipio de San Nicolás, Nuevo León, con sus respectivas imágenes generadas de este portal de internet que ubican su difusión y el listado del inventario del activo fijo al mes de enero del 2015, solventando parcialmente la observación de normatividad, en relación a las fracciones I inciso a) y III inciso b), subsistiendo la irregularidad detectada en lo referente a las fracciones II y III inciso a), ya que lo expuesto en las fracciones e incisos mencionados, la obligación de implementarlos debió de quedar concluida en el año 2014, y de acuerdo a la documentación exhibida estos se efectuaron en el año 2015.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Intervención de la Instancia de Control Competente.



VI. Trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el H. Congreso del Estado

Solicitud.-

Contenida en el Acuerdo Legislativo número 285, tomado por el Pleno en la sesión del 18 de septiembre de 2013, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 27 de septiembre de 2013, remitido a esta Auditoría Superior del Estado, en fecha 27 de septiembre de 2013 mediante el oficio número 358/2013, emitido por los CC. Presidenta y Secretario de la Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado, en virtud del cual se instruye a este Órgano Superior de Fiscalización, para que en cumplimiento a lo preceptuado por la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, verifique la aplicación en relación a la Cuenta Pública 2013 y posteriores por parte del ente fiscalizado, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), así como las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Objeto de la revisión.-

Para cumplir con lo solicitado, esta Auditoría Superior del Estado, programó una revisión específica con el objeto de verificar si la operación de los sistemas de registro y contabilidad, se encuentran alineados a la LGCG y a la normativa emitida por la CONAC en la materia.

Procedimientos de auditoría realizados.-

Para efectuar lo anterior, el procedimiento consistió en llevar a cabo durante el desarrollo de la visita domiciliaria ordenada para la revisión y evaluación de la cuenta pública, una entrevista con la persona o personas responsables de realizar los registros contables del ente con la previa autorización de su jefe inmediato o con el responsable de la Dirección General a efecto de aplicarle un cuestionario basado en las Guías de Revisión para el Cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC, expedidas por el citado Consejo, anexando evidencia documental de lo manifestado en relación al grado de avance del trabajo realizado advirtiendo lo siguiente:

Resultados de los procedimientos obtenidos.-

Los resultados obtenidos de la referida revisión, se reflejan en la observación indicada en el apartado V del presente Informe.

VII. Resultados de la revisión de situación excepcional

En relación a la Cuenta Pública objeto de revisión, no se recibieron denuncias para la revisión de situaciones excepcionales, en los términos preceptuados en los artículos 136 último párrafo de la Constitución Política del Estado y 37 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.



VIII. Situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, respecto de las Cuentas Públicas de ejercicios anteriores

En este apartado se presenta una síntesis de las acciones y recomendaciones que con motivo de la revisión de las cuentas públicas 2011, 2012 y 2013, se ejercieron o promovieron por esta Auditoría Superior del Estado.

Asimismo, se muestra un detalle del estado que guardan las acciones o recomendaciones que no fueron comunicadas como concluidas en el Informe del Resultado de la Cuenta Pública 2013 (en adelante IDR 2013), así como el de aquellas que en el citado informe, se anunciaron que se ejercerían o formularían.

SÍNTESIS DE ACCIONES Y RECOMENDACIONES EN FUNCIÓN DEL NÚMERO DE OBSERVACIONES DE LAS CUALES SE ORIGINAN CUENTAS PÚBLICAS 2011, 2012 y 2013

CUENTA PÚBLICA	ACCIÓN EJERCIDA/ RECOMENDACIÓN FORMULADA	CANTIDAD DE OBSERVACIONES
2011	Recomendaciones a la Gestión o Control Interno (RG)	2*
	Total de acciones y recomendaciones emitidas	2
2012	Recomendaciones a la Gestión o Control Interno (RG)	1*
	Total de acciones y recomendaciones emitidas	1
2013	Promoción de Intervención de la Instancia de Control Competente (PIICC)	3
	Total de acciones y recomendaciones emitidas	3

* Acciones o recomendaciones comunicadas como concluidas en el IDR 2013, presentado al H. Congreso del Estado el día 30 de octubre de 2014.

DETALLE DE LAS ACCIONES EJERCIDAS Y RECOMENDACIONES FORMULADAS (NO SE INCLUYEN LAS COMUNICADAS COMO CONCLUIDAS EN EL IDR 2013) AL 09 DE OCTUBRE DE 2015

a) Promoción de Intervención de la Instancia de Control Competente (PIICC)

PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE					
Cuenta Pública	Datos de la Promoción			Último informe de acciones implementadas y resultados obtenidos en atención a la Promoción formulada por la ASENL	
	Observaciones Objeto de la Promoción	Oficio de Promoción	Autoridad ante la cual se formuló la PIICC	Número de Oficio	Fecha en que se recibió el Informe de atención a promoción
2013	3	ASENL-PIICC-CP2013-DM08-006/2014	Presidente Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León	O.A.-077/2015	10-jun-15



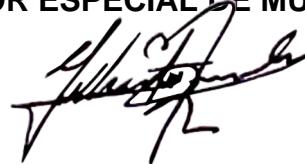
PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE RESULTADOS OBTENIDOS				
Cuenta Pública	Informe de la Autoridad	Procedimiento de Intervención de Instancia de Control Competente Ante Autoridad que Atiende la Promoción		
		Estado	Servidores Públicos sancionados (cargo en el periodo de la irregularidad)	Sanciones impuestas
2013	Etapa de Investigación	En trámite		

Esta acción tiene por objeto promover la intervención de los Órganos de Control ajenos al ente público fiscalizado, a efecto de que ejerzan sus facultades de investigación y sancionatorias, en relación con las irregularidades que se le informan, consistentes en una acción u omisión de servidores públicos, a sus obligaciones generales de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, para que en su caso, inicien o promuevan los procedimientos administrativos a que haya lugar.



Lo anteriormente expuesto y fundado, se pone en conocimiento de ese H. Congreso del Estado, a través de la Comisión de Vigilancia, para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE
AUDITOR ESPECIAL DE MUNICIPIOS**



C.P. GILBERTO MIRELES RIVERA

Actuando como Encargado de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, ante la ausencia absoluta del Auditor General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, 4 y 47 segundo párrafo parte final, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León.

